



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 7343-2014- MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de diciembre de 2014

VISTO:

El Memorando N° 02652-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, el Memorando N° 1351-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 3747-2014-MIDIS-PNAEQW-US&M, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y el Informe N° 7747-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los Comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuya primera disposición complementaria transitoria establece que Qali Warma aprueba, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que serán atendidas con la atención del servicio alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW del 24 de enero de 2013, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013; asimismo, se asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado;



Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0112-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de enero de 2014, se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2014, así mismo, asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1026-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 03 de abril de 2014, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 16 de mayo de 2014, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3641-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de setiembre de 2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4901-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 10 de octubre de 2014, se actualizó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, a través del Informe N° 112-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Especialista Alimentario Profesional II de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, recomienda para la provisión del servicio alimentario del año 2015, los criterios contenidos en dicho informe, los cuales han sido confirmados por la Jefa de la Unidad de Prestaciones, a través del Memorando N° 2652-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 19 de diciembre de 2014;



Que, mediante Memorando N° 3747-2014-MIDIS-PNAEQW-US&M, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, remite el Listado de Instituciones Educativas solicitada de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad de Prestaciones, en tal sentido, comunica que el Listado de Instituciones Educativas, contiene 58,731 Instituciones Educativas con 3'102,959 usuarios, a ser atendidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2015;

Que, con Memorando N° 1351-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, comunica que de acuerdo a la verificación efectuada en el marco presupuestal del año 2015, se observa la existencia de recursos presupuestarios que permiten



el financiamiento de la provisión del servicio alimentario en el citado periodo y para los usuarios mencionados, por el importe de S/. 1,260'291,289 Nuevos Soles;

Que, por otro lado, atendido la variabilidad de la matrícula, asistencia a clases, apertura y cierre de instituciones educativas, entre otros factores inherentes al sector, resulta necesario aprobar un proceso continuo de actualización del listado de instituciones educativas públicas que garantice su permanente y continua validación a cargo de la Unidad de Supervisión y Monitoreo;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la Unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

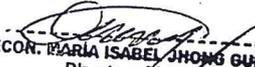
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2015, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Asignar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva y sus anexos en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


ECON. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

